



Buenos Aires, 14 de julio de 2011

RES. PRESIDENCIA N° 127/2011

VISTO:

La Nota de Presidencia N° 351/11, la actuación N° 14788/11, la Resolución CM N° 982/2004 y el “Reglamento de asignación de causas durante la feria judicial” aprobado mediante el Acuerdo Plenario de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6/2005, y

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la nota citada en el Visto se comunicó a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario lo resuelto por el Plenario del Consejo, en el sentido de autorizar a la Cámara citada a designar tres juzgados para permanecer en funciones durante la próxima feria judicial.

Que mediante la Resolución CM N° 982/2004 se delegó en la Cámara la instrumentación del régimen de asignación de causas durante la Feria Judicial.

Que en virtud de la delegación precitada la Cámara aprobó, por conducto del Acuerdo Plenario N° 6/2005, el “Reglamento de asignación de causas durante la feria judicial”.

Que al momento del dictado del Reglamento precitado sólo se encontraba prevista la actuación de dos juzgados durante la Feria Judicial, por lo que debe readecuarse la citada reglamentación a la nueva situación comunicada mediante la Nota de Presidencia N° 351/11.

Que en este orden de ideas, el Secretario General remite una propuesta de readecuación de los parámetros de sorteo previstos que resulta conveniente aprobar. Ello así, toda vez que compatibiliza la nueva posibilidad de actuación de tres juzgados de feria con la reglamentación originaria y respeta los principios de transparencia e imparcialidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar el procedimiento para la asignación de causas durante la feria judicial que obra como Anexo de la presente resolución.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 127 /2011

Dr. Horacio G. Corti
Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ANEXO RES. PRES. N° 127 /2011

Art. 1º: El Secretario General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario sorteará, mediante bolillero, la asignación de los Juzgados de FERIA N° 1, 2 y 3 a cada uno de los Magistrados que hayan sido designados para prestar funciones en la feria judicial.

Art. 2º: El mismo funcionario conformará tres (3) grupos, entre los quince (15) Juzgados del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, de cinco (5) Juzgados cada uno. Posteriormente, asignará cada grupo a cada uno de los Juzgados de FERIA. Tanto la conformación de los tres (3) grupos como la asignación de cada grupo de Juzgados a un Juzgado de FERIA se sorteará mediante bolillero.

Art. 3º: Cada Juez de FERIA deberá entender en los expedientes habilitados de los Juzgados del grupo que le fuera asignado, como así en los expedientes que se inicien durante dicho período y su asignación corresponda a un Juzgado de dicho grupo.

Art. 4º: Los funcionarios del fuero que así lo deseen podrán presenciar los sorteos dispuestos en los arts. 1 y 2 del presente.

Art. 5º: Las comunicaciones de habilitación de feria en los expedientes que ya se encuentren en trámite con anterioridad al inicio de la feria deberán notificarse a la Secretaría General de la Cámara mediante oficio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5º del “Reglamento de asignación de causas durante la feria judicial” aprobado mediante el Acuerdo Plenario N° 6/2005.

Art. 6º: Al momento de la asunción de un nuevo Magistrado a cargo del Juzgado de FERIA, los expedientes deberán ser remitidos directamente a este nuevo Magistrado, debiendo informar dicha remisión a la Secretaría General de la Cámara, a los fines de su registro.